



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de enero de 2002
Español
Original: inglés

Carta de fecha 15 de enero de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecida en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

Permítame referirme a mi carta de fecha 19 de octubre de 2001 (S/2001/986) y su anexo, en que se expone el programa de trabajo para el Comité establecido en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad (el Comité contra el Terrorismo) para el primer período de 90 días. Sírvase encontrar adjunto el programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo para el segundo período de 90 días.

El Comité acoge con beneplácito el apoyo recibido de los Miembros de las Naciones Unidas para el cumplimiento de su mandato en los primeros 90 días y confía en seguir recibiendo cooperación en el período de trabajo siguiente. El Comité seguirá actuando con imparcialidad y transparencia en su labor. En mi calidad de Presidente, informaré periódicamente a los Miembros sobre la labor del Comité, y me mantendré accesible.

En el segundo período de 90 días el Comité centrará su atención en los informes presentados por los Estados en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001). En el programa de trabajo se expresa la intención del Comité, con la ayuda y el asesoramiento de expertos nombrados con ese fin por el Secretario General, de examinar todos los informes antes de que finalice ese período de trabajo. El Comité acoge con agrado los informes recibidos hasta el momento de 119 Estados sobre su cumplimiento de las medidas contenidas en la resolución 1373 (2001). El Comité insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que presenten su primer informe a la mayor brevedad.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jeremy **Greenstock**
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad
establecido en virtud de la resolución 1373 (2001)
relativa a la lucha contra el terrorismo



Anexo de la carta de fecha 15 de enero de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

Programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo (28 de diciembre de 2001 a 27 de marzo de 2002)

En el presente documento se expone el programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo para los segundos 90 días a partir de la aprobación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de 28 de septiembre de 2001 (es decir, el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2001 y el 27 de marzo de 2002). Con este programa de trabajo se actualiza el programa presentado para los primeros 90 días.

Resumen

El Comité contra el Terrorismo:

Antes del 31 de enero de 2002:

- Publicará una lista revisada de puntos de contacto (véase el párrafo 1 *infra*);
- Establecerá un grupo de expertos y una reserva de expertos (párr. 2);
- Comenzará a examinar el primer conjunto de informes (párr. 3);

Antes del 28 de febrero de 2002:

- Habrá examinado la tercera parte del primer conjunto de informes (párr. 3);
- Publicará una lista de la asistencia disponible en las esferas comprendidas por la resolución 1373 (2001) (párr. 4);

Antes del 27 de marzo de 2002:

- Habrá terminado el examen de las dos terceras partes del primer conjunto de informes (párr. 3).

Pormenores

1. Puntos de contacto

El Comité contra el Terrorismo ha tomado medidas para facilitar el diálogo con los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes, así como entre los Estados, acerca de las cuestiones que abarca la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad por medio de la publicación de una lista de puntos de contacto.

El Comité actualizará la lista antes del 31 de enero de 2002, y posteriormente, a intervalos periódicos. El Comité exhorta a todos los Estados a que utilicen la lista para establecer contactos en relación con las cuestiones que abarca la resolución 1373 (2001) y para fortalecer la cooperación en esta esfera. Se pide a los pocos Estados que aún no hayan presentado sus puntos de contacto a que lo hagan lo más rápidamente posible.

2. Asesores del Comité

Se ha nombrado a un grupo de expertos para asesorar al Comité contra el Terrorismo en su labor. La Secretaría ha designado a seis asesores independientes con la aprobación del Comité, quienes estarán a disposición de éste durante el período que abarca el presente programa de trabajo. La Secretaría también ha seleccionado una reserva más amplia de expertos que estarán a disposición del Comité para asesorarlo según se requiera, y continuará recibiendo los currículos de los expertos propuestos por los Estados.

Los expertos examinarán el informe de cada Estado y elaborarán un análisis por escrito para el Comité y sus subcomités (véase *infra*) sobre qué tipo de seguimiento (de ser necesario) se requiere para el primer informe; y qué tipo de asistencia (de ser necesaria) se solicita o se requiere.

3. Presentación de informes por los Estados

Para ayudar a los Estados a cumplir la obligación que les impone el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de informar al Comité contra el Terrorismo de las medidas que hayan adoptado para aplicar la resolución, el Comité elaboró directrices para la presentación de informes.

El Comité ha establecido tres subcomités, cada uno integrado por cinco de sus miembros, para realizar un examen inicial de cada informe y del análisis de los expertos. El subcomité correspondiente invitará a representantes del Estado de que se trate para que asistan a parte del examen del informe por el subcomité. Los expertos también estarán presentes. El subcomité informará al Comité de las conclusiones a las que haya llegado y de posibles propuestas de seguimiento.

El Comité examinará cada informe, conjuntamente con las conclusiones a las que haya llegado el subcomité sobre el particular. El Comité informará al Estado pertinente, por medio de una carta de su Presidente (que no se distribuirá) en la cual se expondrán los aspectos sustantivos del examen y las preocupaciones que se puedan expresar con respecto a la aplicación de la resolución 1373 (2001). El Comité informará a cada Estado del plazo para la presentación de información adicional u otro informe.

El Presidente del Comité también se dirigirá por escrito al Presidente del Consejo de Seguridad para que quede constancia de que el Comité ha examinado el informe de un Estado determinado. La carta se distribuirá como documento del Consejo de Seguridad.

El Comité prevé examinar antes del 28 de febrero la tercera parte de los informes presentados y antes del 27 de marzo las dos terceras partes de los informes presentados.

El Comité también instará con insistencia a los Estados que no hayan presentado su informe a que lo hagan.

4. Asistencia

A fin de ayudar a los Estados en su aplicación de la resolución 1373 (2001), el Comité contra el Terrorismo elaborará una lista de fuentes de asesoramiento y conocimientos especializados en las esferas de la práctica legislativa y administrativa abarcadas por la resolución. El Comité ha invitado a los Estados a que le informen

de cualquier asistencia disponible en las esferas a las que se refiere la resolución, incluidos:

- a) Programas de asistencia técnica pertinente;
- b) Asistencia financiera disponible;
- c) Ejemplos o fuentes de legislación o reglamentación modelo;
- d) Información sobre prácticas administrativas;
- e) Fuentes de conocimientos especializados.

La lista se elaborará antes del 28 de febrero de 2002 y se actualizará inmediatamente que se reciba nueva información.

Los Estados Miembros que requieran asistencia podrán informar de ello al Comité en sus informes o por separado en cualquier momento.

El Comité proseguirá sus contactos con posibles proveedores de asistencia.

5. Transparencia en la labor del Comité

El Comité contra el Terrorismo seguirá comunicando periódicamente información sobre sus actividades, incluso por conducto de sesiones de información proporcionada por el Presidente.
